



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 11 de enero del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 011-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 11 de enero del 2024, en el punto de Agenda N° 3. "DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO PROPUESTO POR EL DECANO".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, el Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, se señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, en el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 012-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 31 de enero del 2023, se resuelve designar a los miembros de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo del 2023 hasta el 28 de febrero del 2025, integrado por los docentes: Presidente, Dr. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez, Secretario, Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, Miembro, Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 004-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar al **Est. Eyferson Abdon Huamani Palacios**, como Representante Estudiantil en la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros de la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 28 de febrero del 2026; asimismo, se invoca a los docentes a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de su programa de Pregrado.

COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO	
PRESIDENTE	Dr. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ
SECRETARIA	Mg. FLORCITA HERMOJA ALDANA TREJO
MIEMBRO	Dr. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

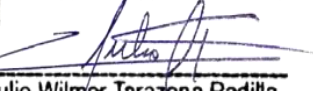
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- AGRADECER, al docente Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de miembro de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO